

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Orden de 14/12/2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha. [2016/13588]

Mediante la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Sanidad, se actualizó el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha mediante la introducción de la vacunación frente a enfermedad por neumococo en el primer año de vida, la introducción de la vacunación frente a varicela en el segundo año de vida y el adelanto de la edad de administración de vacuna frente a papilomavirus humano (VPH) en las chicas a los 12 años.

En su reunión del 13 de abril de 2016, el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó actualizar el calendario común de vacunación infantil mediante la modificación de las pautas que se aplican en la actualidad, ya que comporta una disminución en el número de dosis administradas en primovacunación y el adelanto de las dosis de recuerdo del segundo año de vida, manteniendo el nivel de protección frente a las enfermedades inmunoprevenibles.

Para implementar las novedades del calendario común recomendado en España a partir del año 2017 en el calendario de vacunaciones infantiles de Castilla-La Mancha, procede la publicación del nuevo calendario con las siguientes modificaciones:

- Sustituir la pauta de vacunación con tres dosis en el primer año de vida más una dosis de recuerdo en el segundo año de vida (esquema 3+1) por una pauta de dos dosis de primovacunación a los 2 y 4 meses de edad más una dosis de recuerdo precoz a los 11 meses de edad (esquema 2+1), con vacunas que contengan antígenos frente a difteria, tétanos, tos ferina, poliomielitis, enfermedad por haemophilus influenzae b, hepatitis B y enfermedad invasiva por neumococo. Se suprime la dosis de hepatitis B al nacer, a excepción de los recién nacidos hijos de madre portadora de antígeno de superficie de hepatitis B o con serología desconocida.
- Administrar una dosis de recuerdo frente a difteria, tétanos, tos ferina (alta carga) y poliomielitis al cumplir 6 años de edad.

En consecuencia con todo lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad,

Dispongo:

Artículo único. Aprobación del calendario de vacunaciones.

Se aprueba el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha, que figura como anexo a esta Orden.

Disposición transitoria única. Régimen para los nacidos antes del 1 de enero de 2017

El calendario de vacunaciones aprobado por la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Sanidad, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha seguirá aplicándose a los niños y niñas nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2017.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Sanidad, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Toledo, 14 de diciembre de 2016

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

Anexo

Calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha

- a) Edad de administración: 2 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis inactivada, Difteria, Tétanos, Tos ferina acelular, Haemophilus influenzae b, Hepatitis B, Neumococo conjugada 13 valente.
- b) Edad de administración: 4 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis inactivada, Difteria, Tétanos, Tos ferina acelular, Haemophilus influenzae b, Hepatitis B, Neumococo conjugada 13 valente, Meningococo C conjugada.
- c) Edad de administración: 11 meses. Vacunas que corresponden: Poliomielitis inactivada, Difteria, Tétanos, Tos ferina acelular, Haemophilus influenzae b, Hepatitis B, Neumococo conjugada 13 valente.
- d) Edad de administración: 12 meses. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Meningococo C conjugada.
- e) Edad de administración: 15 meses. Vacunas que corresponden: Varicela.
- f) Edad de administración: 4 años. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Varicela.
- g) Edad de administración: 6 años. Vacunas que corresponden: Difteria, Tétanos, Tos ferina acelular, Poliomielitis inactivada.
- h) Edad de administración: 12 años. Vacunas que corresponden: Meningococo C conjugada, Varicela (1), Virus del papiloma humano (VPH) (dos dosis).
- i) Edad de administración: 14 años. Vacunas que corresponden: Tétanos, Difteria.

Notas:

(1) Dos dosis. Sólo para niños y niñas que a los 12 años no hayan pasado la enfermedad y/o recibido ninguna dosis previamente. Los niños que con anterioridad a esta edad hayan recibido una única dosis de vacuna, completarán la pauta con otra dosis a esta edad.